

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2023-11272-20250211082314.pdf		2	2 - 3
3	Providencia de credito.pdf	6676719_20250211_082315.pdf	1	4 - 4
4	memoria alcaldia.pdf	6676741_20250211_082315.pdf	2	5 - 6
5	Informe de Intervención.pdf	6677041_20250211_082315.pdf	2	7 - 8
6	INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO.pdf	6677388_20250211_082316.pdf	6	9 - 14
7	INFORME JURÍDICO CRÉDITO EXTRAORDINARIO.pdf	6679581_20250211_082316.pdf	3	15 - 17
8	Propuesta de Alcaldía CE.pdf	6681885_20250211_082316.pdf	3	18 - 20
9	anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 4.2023.pdf	6707959_20250211_082316.pdf	1	21 - 21
10	Pub. BOP anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 4.2023.pdf	6710679_20250211_082316.pdf	1	22 - 22
11	2 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación de crédito por crédito extraordinario n.º. 4/2023 (GEX 2023/11272).	6721893_20250211_082316.pdf	2	23 - 24
12	Informe período exposición	6780517_20250211_082317.pdf	1	25 - 25
13	Diligencia de publicación de anuncio en tablón	6780631_20250211_082317.pdf	1	26 - 26
14	Certif. exposición pública aprob. inicial mod. crédito 4.2023.pdf	6780547_20250211_082317.pdf	1	27 - 27
15	anuncio aprob. def. mod. crédito 4.2023.pdf	6780700_20250211_082317.pdf	1	28 - 28
16	Anuncio aprob. def. mod. crédito 4.2023 en bop.pdf	6785791_20250211_082317.pdf	1	29 - 29
17	CONT. C.EXT. 4.pdf	6786616_20250211_082317.pdf	3	30 - 32

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2023/11272

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 11-02-2025 08:23:15)

ASUNTO: CREDITO EXTRAORDINARIO 4_2023

Resguardo del documento: Providencia de credito.pdf

SHA256: C549581D314A0FE43D5EC427335B1B60AC31893434D0864ADEC28622888F54E8

CSV: 4BCFDC782851C75949B5 Fecha de insercion : 05-09-2023 09:35:03

Resguardo del documento: memoria alcaldia.pdf

SHA256: 8F9D9FE3CB85AFA132756F29AB98061B76870F28E5098890DB7048A42CD4DBB6

CSV: 8B4656BEB8889509AAE3 Fecha de insercion : 05-09-2023 09:41:04

Resguardo del documento: Informe de Intervención.pdf

SHA256: 81D04C94669753CEE4DB1CA064BDEF615EC6802EE45A7FC7308DB37E450F38A8

CSV: 66DBC15375614774F1A3 Fecha de insercion : 05-09-2023 10:40:08

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO.pdf

SHA256: 2BC1C8CE31D46292DCE72B38AC243FEE68AA3F4C419499F540EAC0C630433924

CSV: BC79B3E001C58FEBD7A0 Fecha de insercion : 05-09-2023 10:45:32

Resguardo del documento: INFORME JURÍDICO CRÉDITO EXTRAORDINARIO.pdf

SHA256: 2640300C305E56369EBC36EA11F4F6653168B7A3C7015548F0F6474605D33227

CSV: F763142E393106A35B3B Fecha de insercion : 05-09-2023 14:11:39

Resguardo del documento: Propuesta de Alcaldía CE.pdf

SHA256: 2C09E6D2CECBB4BE948EC0AB15200AA0D9193A69F95862EC757041C6C5AD3BCD

CSV: 3216ED2879C23631D7C3 Fecha de insercion : 06-09-2023 10:53:59

Resguardo del documento: anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 4.2023.pdf

SHA256: 3A5B25FAC544094A6DAA16BC41EFE9B26096DFBE15167D5535C5A912310BF311

CSV: 0CC7299D6A274F984DFE Fecha de insercion : 15-09-2023 09:58:36

Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 4.2023.pdf

SHA256: 1987B896AE4F76DF64358C5C0A8BA657E174EC31A076CBBBC11BF07C98CE6261

Resguardo del documento: 2 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación de crédito por crédito extraordinario n°. 4/2023 (GEX 2023/11272).

SHA256: 7AB670A679795D9886BB5E8249760D0D5B0C7C60F43572848B1EB85B9C7CD389

CSV: FC6FE432F0E1677A495F Fecha de insercion : 21-09-2023 10:02:15

Resguardo del documento: Informe período exposición

SHA256: 7E4EB56A17B9D8CB448EF25CCB2326195F0323BF51A33134B2861B6FDDDF71D82

Resguardo del documento: Diligencia de publicación de anuncio en tablón

SHA256: 646E1629A681959651842D6763697F9A4B88034D75D87D43AE624B7ABDCAA037

CSV: A1C463101D55BFBE09F6 Fecha de insercion : 10-10-2023 09:59:24

Resguardo del documento: Certif. exposición pública aprob. inicial mod. crédito 4.2023.pdf

SHA256: 01754D374C52656A25B1C5D76CBDDD0443879EAACAE03DDB3FF1BDD6CD1F21E4

CSV: EED8550356FDF5F33056 Fecha de insercion : 10-10-2023 10:02:45

Resguardo del documento: anuncio aprob. def. mod. crédito 4.2023.pdf

SHA256: 37203D4A5A46617CFE3FB3A42EFF7B17524787332F63D4E8A8A5E9401ACAFBD6

CSV: E76C8A52933F4E17AE58 Fecha de insercion : 10-10-2023 10:14:24

Resguardo del documento: Anuncio aprob. def. mod. crédito 4.2023 en bop.pdf

SHA256: 3B25AE5EF8821409643006BEEEE938F3B1B9E7505DF56E81FF56CB093A2D9E0E

Resguardo del documento: CONT. C.EXT. 4.pdf

SHA256: 0D5F95C0A7FF75EEB9C9C92A97E546C2BBC994F921EE65CCB1D72F19C6903D5E



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
(Córdoba)**

**PROVIDENCIA ALCALDÍA
(GEX 2023/11272)**

Se formula la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Crédito Extraordinario, modificación presupuestaria 4 del ejercicio 2023 para que se emita informe Secretaria y de intervención y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

4BCF DC78 2851 C759 49B5



4BCFDC782851C75949B5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-09-2023



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4/2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del TERCER Expediente de Modificación financiado con Remanentes de Tesorería para Gastos Generales. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 52.848,63 euros.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores.

Todos estos gastos específicos y determinados que se relacionan por un importe total de 52.848,63 euros, no se pueden ser demorados para ejercicios siguientes.

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
2411 619.58	PROY. PFEA 2023- ADECUACIÓN C. VIRGEN DE LA PAZ	8.779,57
2411 619.59	PROY. PFEA 2023 – ADEC. PARQUE HUERTA ZURERA SECTOR 1 Y 2	44.069,06
	IMPORTE TOTAL	52.848,63

La aplicación presupuestaria del presupuesto de ingresos a utilizar es la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	52.848,63
	IMPORTE TOTAL	52.848,63

Código seguro de verificación (CSV):

8B46 56BE B888 9509 AAE3



8B4656BEB8889509AAE3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-09-2023

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado con Remanentes de Tesorería para Gastos Generales.

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

8B46 56BE B888 9509 AAE3



8B4656BE8889509AAE3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-09-2023



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 4-2023 GEX (11272/2023)

Este interventor informa que, presentada Memoria-Propuesta por la Sra. Alcaldesa relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio de 2023 mediante Crédito Extraordinario, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME:**

El art.35 del R.D. 500/90 define los Créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando el párrafo primero el Remanente Líquido de Tesorería.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2022 ascendía a 14.124.999,54 euros, según se indica en la Resolución 2023/00000700, de 15 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2022 (GEX 2023/2383).

Del estado de ejecución actual hay contabilizado a día de la fecha en el estado de ejecución del presupuesto de ingresos utilizando el RRTTGG por importe de 7.946.427,91 euros en la aplicación presupuestaria 87000.

La modificación propuesta utiliza remanente de tesorería para gastos generales por importe de 52.848,63 euros.

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Código seguro de verificación (CSV):

66DB C153 7561 4774 F1A3



66DBC15375614774F1A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 05-09-2023

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto.

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobaci3n del Pleno de la Corporaci3n con sujeci3n a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicaci3n, las normas sobre informaci3n, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

En el expediente consta memoria firmada por la Sra. Alcaldesa de la Corporaci3n del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (C3rdoba) firmando del caràcter específico y determinado y que no pueden ser demorados por los ejercicios siguientes.

Este interventor quiere poner de manifiesto como ya ha venido informando la intervenci3n municipal de que es necesario mayor personal cualificado para la tramitaci3n de los expedientes (Gex 513/ 2022) relativo al informe resumen de 2021, así como, se ha puesto de manifiesto de nuevo en el informe resumen de control interno de 2022 (Gex 1766/2023) y sin que el departamento de contrataci3n disponga a día de la fecha de personal estructural permanente para la tramitaci3n de los expedientes de contrataci3n en funci3n al volumen y naturaleza de los expedientes de contrataci3n correspondientes.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El interventor,

(firmado electr3nicamente)

C3digo seguro de verificaci3n (CSV):

66DB C153 7561 4774 F1A3



66DBC15375614774F1A3

Este documento es una copia en papel de un documento electr3nico. El original podrà verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validaci3n de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 05-09-2023



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

**INFORME DE ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE
TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
(GEX 2023/11272)**

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2023, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: “El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 4-2023 por crédito extraordinario se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2022.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

El Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su art. 16 establece que: “*Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno*” , si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto. “*Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso.*”, art 21.

Código seguro de verificación (CSV):

BC79 B3E0 01C5 8FEB D7A0



BC79B3E001C58FEBD7A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 05-09-2023

Por tanto:

- La modificación por crédito extraordinario 4-2023 si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería por el importe de la modificación propuesta, esto es, 52.848,63 euros.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la medida en que genere gastos , podrá suponer una desestabilización del presupuesto.
- Actualmente están suspensas las reglas fiscales para el ejercicio 2023.
- Por tanto, aún cuando esta modificación haga incumplir la estabilidad y la regla de gasto , no devendrá de ello la necesidad de elaborar plan económico en el ejercicio 2023 para volver a cumplir los objetivos de regla de gasto y de estabilidad.
- **Las reglas fiscales están suspensas para el ejercicio 2023.**
El incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el ejercicio 2023 no conlleva la obligatoriedad de elaborar y aprobar un plan económico-financiero, pero el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto o deuda pública en el ejercicio 2024 si conlleva a la elaboración de un plan económico-financiero ya que a día de la fecha no están suspensas las reglas fiscales para el ejercicio 2024 por lo que el órgano competente deberá de actuar de conformidad con los principios generales establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esto es:

“Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

Artículo 4. Principio de sostenibilidad financiera.

Código seguro de verificación (CSV):

BC79 B3E0 01C5 8FEB D7A0



BC79B3E001C58FEBD7A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 05-09-2023

1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Artículo 5. Principio de plurianualidad.

La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

Artículo 6. Principio de transparencia.

1. La contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley.

2. Corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas proveer la disponibilidad pública de la información económico-financiera relativa a los sujetos integrados en el ámbito de aplicación de esta Ley, con el alcance y periodicidad que se derive de la aplicación de las normas y acuerdos nacionales y de las disposiciones comunitarias.

Las Administraciones Públicas suministrarán toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizarán la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos.

3. Igualmente estarán sometidas a disponibilidad pública las previsiones utilizadas para la planificación presupuestaria, así como la metodología, supuestos y parámetros en los que se basen.

Artículo 7. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los

Código seguro de verificación (CSV):

BC79 B3E0 01C5 8FEB D7A0



BC79B3E001C58FEBD7A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 05-09-2023

objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Artículo 8. Principio de responsabilidad.

1. Las Administraciones Públicas que incumplan las obligaciones contenidas en esta Ley, así como las que provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea o las disposiciones contenidas en tratados o convenios internacionales de los que España sea parte, asumirán en la parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

En el proceso de asunción de responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior se garantizará, en todo caso, la audiencia de la administración o entidad afectada.

2. El Estado no asumirá ni responderá de los compromisos de las Comunidades Autónomas, de las Corporaciones Locales y de los entes previstos en el artículo 2.2 de esta Ley vinculados o dependientes de aquellas, sin perjuicio de las garantías financieras mutuas para la realización conjunta de proyectos específicos.

Las Comunidades Autónomas no asumirán ni responderán de los compromisos de las Corporaciones Locales ni de los entes vinculados o dependientes de estas, sin perjuicio de las garantías financieras mutuas para la realización conjunta de proyectos específicos.

Artículo 9. Principio de lealtad institucional.

Las Administraciones Públicas se adecuarán en sus actuaciones al principio de lealtad institucional. Cada Administración deberá:

a) Valorar el impacto que sus actuaciones, sobre las materias a las que se refiere esta Ley, pudieran provocar en el resto de Administraciones Públicas.

b) Respetar el ejercicio legítimo de las competencias que cada Administración Pública tenga atribuidas.

c) Ponderar, en el ejercicio de sus competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a otras Administraciones Públicas.

d) Facilitar al resto de Administraciones Públicas la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias y, en particular, la que se derive del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información y transparencia en el marco de esta Ley y de otras disposiciones nacionales y comunitarias.

Código seguro de verificación (CSV):

BC79 B3E0 01C5 8FEB D7A0



BC79B3E001C58FEBD7A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 05-09-2023

e) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que el resto de Administraciones Públicas pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

El art. 116 BIS de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que:

“Artículo 116 bis. Contenido y seguimiento del plan económico-financiero.

1. Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.

c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.

d) Racionalización organizativa.

e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

3. La Diputación provincial o entidad equivalente asistirá al resto de corporaciones locales y colaborará con la Administración que ejerza la tutela financiera, según corresponda, en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financiero. La Diputación o entidad equivalente propondrá y coordinará las medidas recogidas en el apartado anterior cuando tengan carácter supramunicipal, que serán valoradas antes de aprobarse el plan económico-financiero, así como otras medidas supramunicipales distintas que se hubieran previsto, incluido el seguimiento de la fusión de Entidades Locales que se hubiera acordado.”

Código seguro de verificación (CSV):

BC79 B3E0 01C5 8FEB D7A0



BC79B3E001C58FEBD7A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 05-09-2023

- Los datos anteriores modifican a los capítulo 1 a 7 del presupuesto de gastos, afectando en la regla de gasto y estabilidad presupuestaria por el total de obligaciones reconocidas que se ejecuten del total de modificaciones presupuestarias financiadas con RRTTGG.
- Todo ello sin perjuicio de cuantos informes pueda solicitar la Corporación a la Tesorería Municipal en cuanto a la evolución de cobros y pagos y garantizar la liquidez del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en aras de cumplir escrupulosamente con sus compromisos presentes y futuros y la sostenibilidad de la propia entidad local.
- Para el ejercicio 2023 están suspensas las reglas fiscales. No existe acuerdo de suspensión de reglas fiscales par el ejercicio 2024 por lo que vuelven a estar activas las reglas fiscales para 2024 con estricto cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública. Al ser una actuación que se ejecutará con cargo a esta modificación presupuestaria en el ejercicio 2024 de conformidad con la memoria que consta en el expediente **se informa desfavorablemente a efectos de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto** ya que no están suspensas las reglas fiscales para el ejercicio 2024.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El interventor,

(firmado electronicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

BC79 B3E0 01C5 8FEB D7A0



BC79B3E001C58FEBD7A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 05-09-2023



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José,1
(Córdoba)

SECRETARÍA GENERAL

INFORME DE SECRETARÍA

D. MIGUEL URBANO MORALES, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Dada la Providencia de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2023, se formula la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Crédito Extraordinario, modificación presupuestaria 4 del ejercicio 2023 para que se emita informe Secretaría y de intervención y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera emito el siguiente,

INFORME DE SECRETARÍA CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PRIMERO.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El presente informe es asistir a la Alcaldesa, junto con el Interventor para la formación del presupuesto (en este caso, la modificación del presupuesto en la modalidad de crédito extraordinario), a efectos procedimentales y formales, no materiales.

Se trata de aplicar el remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2022 para gastos de inversión que se relacionan en la Memoria de Alcaldía El Interventor, en su informe preceptivo, se pronunciará más profundamente sobre esta cuestión.

SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

- ↑ El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR.LRHL).
- ↑ El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- ↑ La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- ↑ La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- ↑ El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFALHCN).
- ↑ Demás normativa que resulte de aplicación.

TERCERO.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto

Código seguro de verificación (CSV):

F763 142E 3931 06A3 5B3B



F763142E393106A35B3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 05-09-2023

Visto y Conocido Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 06-09-2023



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José,1
(Córdoba)

SECRETARÍA GENERAL

500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.
- b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR

De acuerdo con el art. 177 TR.LRHL, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el art. 169 TR.LRHL.

Por tanto, el procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Providencia del Concejal delegado de Hacienda.

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito en el presupuesto, se instó mediante providencia del Concejal delegado de Hacienda la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

2. Memoria explicativa

Al expediente se unirá la Memoria explicativa del Concejal delegado de Hacienda en la que se justifique la aprobación del crédito extraordinario, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

3. Informe de Intervención

De conformidad con los arts. 177.2 TR.LRHL y 4.1.b).2º RJFALHCN, el Interventor deberá emitir informe.

4. Aprobación inicial por el Pleno

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) LRBRL, es el competente para la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa General. No se exige una mayoría especial para la aprobación de la modificación del Presupuesto; basta, por tanto, la mayoría simple.

5. Información pública

Aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los

Código seguro de verificación (CSV):

F763 142E 3931 06A3 5B3B



F763142E393106A35B3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 05-09-2023

Visto y Conocido Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 06-09-2023



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José,1
(Córdoba)

SECRETARÍA GENERAL

interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

6. Aprobación definitiva

Transcurrido el período de información pública, en caso de que haya habido reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente la modificación presupuestaria.

En caso de que no se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, podrá entenderse definitivo.

7. Publicación en el B.O.P.

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, resumido por capítulos.

Además, según lo establecido en el art. 169.7 TR.LRHL, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Es cuanto tengo a bien informar, lo cual pongo en conocimiento de la Corporación a los efectos oportunos.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente
El Secretario Accidental.

Código seguro de verificación (CSV):

F763 142E 3931 06A3 5B3B



F763142E393106A35B3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 05-09-2023

Visto y Conocido Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 06-09-2023



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA DE ALCALDÍA

(GEX 11272/2023)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa General:

Código seguro de verificación (CSV):

3216 ED28 79C2 3631 D7C3



(3216)ED2879C23631D7C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 06-09-2023

PROPUESTA

PRIMERO. Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por la Comisión , de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en Estado de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
2411 619.58	PROY. PFEA 2023- ADECUACIÓN C. VIRGEN DE LA PAZ	8.779,57
2411 619.59	PROY. PFEA 2023 – ADEC. PARQUE HUERTA ZURERA SECTOR 1 Y 2	44.069,06
	IMPORTE TOTAL	52.848,63

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2022:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	52.848,63
	IMPORTE TOTAL	52.848,63

SEGUNDO. Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión , se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Código seguro de verificación (CSV):

3216 ED28 79C2 3631 D7C3



(3216)ED2879C23631D7C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 06-09-2023

TERCERO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Aguilar de la Frontera

La Alcaldesa
(Firma y fecha digitales)

Código seguro de verificación (CSV):

3216 ED28 79C2 3631 D7C3



(3216)ED2879C23631D7C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 06-09-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza San José, 1
(Córdoba)

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2023, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 4/2023 financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

0CC7 299D 6A27 4F98 4DFE



0CC7299D6A274F984DFE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 15-09-2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 4.050/2023

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2023, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº 4/2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días

hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 15 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX-, 2023_11272

Dª MELISA PORRAS MONTES, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de septiembre de 2023, se adoptó, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva:

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº. 4/2023 (GEX 2023/11272).

A continuación se transcribe el contenido literal de dicha propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA (GEX 11272/2023)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno:

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en Estado de Gastos

Código seguro de verificación (CSV):

FC6F E432 F0E1 677A 495F



FC6FE432F0E1677A495F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 21-09-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21-09-2023

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
2411 619.58	PROY. PFEA 2023- ADECUACIÓN C. VIRGEN DE LA PAZ	8.779,57
2411 619.59	PROY. PFEA 2023 – ADEC. PARQUE HUERTA ZURERA SECTOR 1 Y 2	44.069,06
	IMPORTE TOTAL	52.848,63

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2022:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	52.848,63
	IMPORTE TOTAL	52.848,63

SEGUNDO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por trece (13) votos a favor de los miembros asistentes, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; y dos (2) votos en contra de los Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta,
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General

a los solos efectos de fe pública
Melisa Porrás Montes

Código seguro de verificación (CSV):

FC6F E432 F0E1 677A 495F



FC6FE432F0E1677A495F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 21-09-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21-09-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Que examinado el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, a petición Área de Secretaria, se comprueba los siguientes extremos:

Finalizado el plazo de la publicación del anuncio en el BOP nº 177 de fecha 18 de Septiembre de 2023, relativo a la aprobación provisional expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario número 4/2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, resultando definitivamente aprobado si en el plazo de 15 día no existe reclamación alguna. -

Manifestando que en dicho plazo no se ha presentado alegaciones en este Ayuntamiento. -

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente, -

Código seguro de verificación (CSV):

A089 E991 F4B2 74DA 40DD



A089E991F4B274DA40DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Administrativa Encargada de Registro LOPEZ VILCHES MARIA MERCEDES el 10-10-2023

DILIGENCIA, Para hacer constar que el edicto número **2023/175** ha estado expuesto en el tablón de edictos electrónico desde el día 18 de Septiembre de 2023 a las 09:15 horas hasta el día 9 de Octubre de 2023 a las 23:59 horas. Certifico.

Aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 4/2023

Aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 4/2023

Documentos publicados

Pub. BOP anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito
4.2023.pdf

Huella digital (SHA-1)

1250F98CC0CB315E88A5DC85A73E9F58AB3864CA

Información adicional

Emitido por AYUNTAMIENTO DE AGUILAR
Área / Departamento INTERVENCION
Categoría del edicto Aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto de la entidad y/o modificaciones presupuestarias

Firmado electrónicamente

TAB0002

Código seguro de verificación (CSV):

A1C4 6310 1D55 BFBE 09F6



A1C463101D55BFBE09F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 10-10-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 10-10-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX-: 2023_11272

Dª MELISA PORRAS MONTES, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional

CERTIFICA: Que según los documentos obrantes en el expediente GEX: 2023/11272, resulta que en el BOP nº. 177 de fecha 18 de septiembre de 2023, con el nº. 4.050/2023 apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 4/2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 15 de septiembre de 2023, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOP.

Igualmente certifico que durante el periodo de exposición pública, según consta en el informe expedido por la encargada del Registro de Entrada de Documentos de fecha 10 de octubre de 2023, no se han presentado alegaciones, entendiéndose dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 205 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General
a los solos efectos de fe pública
Melisa Porras Montes

Código seguro de verificación (CSV):

EED8 5503 56FD F5F3 3056



EED8550356FD5F33056

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 10-10-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 10-10-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 4/2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 4/2023 del Presupuesto General del ejercicio 2023, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
2411 619.58	PROY. PFEA 2023- ADECUACIÓN C. VIRGEN DE LA PAZ	8.779,57
2411 619.59	PROY. PFEA 2023 – ADEC. PARQUE HUERTA ZURERA SECTOR 1 Y 2	44.069,06
	IMPORTE TOTAL	52.848,63

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2022:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	52.848,63
	IMPORTE TOTAL	52.848,63

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

E76C 8A52 933F 4E17 AE58



E76C8A52933F4E17AE58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 10-10-2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 4.496/2023

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario 4/2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario 4/2023, del Presupuesto General del ejercicio 2023, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
2411 619.58	PROY. PFEA 2023- ADECUACIÓN C. VIRGEN DE LA PAZ	8.779,57
2411 619.59	PROY. PFEA 2023 – ADEC. PARQUE HUERTA ZURERA SECTOR 1 Y 2	44.069,06
	IMPORTE TOTAL	52.848,63

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2022:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	52.848,63
	IMPORTE TOTAL	52.848,63

En Aguilar de la Frontera, 10 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12023005968 Número de Registro 2023/021638 Número de Expediente 3 - C.EXT.4/2023 Número de Referencia 2023009713 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1 style="margin: 0;">MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	87000	PARA GASTOS GENERALES
		Importe Aplicación (A) 52.848,63 Euros
Total de la operación en letra (euros) cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho euros y sesenta y tres céntimos		IMPORTE TOTAL (A) 52.848,63 Euros

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A) 52.848,63 Euros
--	--

Texto
C.EXTRAORDINARIO 4/2023 GEX 11272/2023 PLENO 15/09/2023

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 16882 Fecha 13-10-2023	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 010 <h1 style="margin: 0;">MC</h1> Signo 0 Créditos Extraordinarios	Número de Operación 22023012274 Número de Registro 2023/021637 Número de Expediente 3 - C.EXT.4/2023 Número de Referencia 2023009711 Número de Aplicaciones 2 Departamento Financiación 2 - Remanente Tesorerí.
PRESUPUESTO CORRIENTE		

Aplicaciones (VER ANEXO APLICACIONES)					
(VER ANEXO APLICACIONES)	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Importe Aplicaciones (A)</td> <td style="text-align: right;">52.848,63 Euros</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE TOTAL (A)</td> <td style="text-align: right;">52.848,63 Euros</td> </tr> </table>	Importe Aplicaciones (A)	52.848,63 Euros	IMPORTE TOTAL (A)	52.848,63 Euros
Importe Aplicaciones (A)	52.848,63 Euros				
IMPORTE TOTAL (A)	52.848,63 Euros				
Total de la operación en letra (euros) cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho euros y sesenta y tres céntimos					

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 52.848,63 Euros

Texto
C.EXTRAORDINARIO 4/2023 GEX 11272/2023 PLENO 15/09/2023

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 16881 Fecha 13-10-2023	
--	--

NSOG0010

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 010 MC Créditos Extraordinarios Signo 0	Número de Operación 22023012274 Número de Registro 2023/021637 Número de Expediente 3 - C.EXT.4/2023 Número de Referencia 2023009711 Número de Aplicaciones 2 Departamento Financiación 2 - Remanente Tesorerí.
PRESUPUESTO CORRIENTE		

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones						
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Importe
		2411	61958	PROY. PFEA 2023- ADECUACIÓN C. VIRGEN DE LA PAZ		8.779,57
		2411	61959	PROY. PFEA 2023- ADEC. PARQUE HUERTA ZURERA SEC. 1-2		44.069,06
					Total Aplicaciones (A)	52.848,63 Euros
					IMPORTE TOTAL (A)	52.848,63 Euros